



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 061 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 02 JUN 2015

VISTO:

El Oficio N° 039-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 018-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, en 44 folios, sobre Reconocimiento, Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante informe N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM, de fecha 25 marzo del 2015, el Miembro de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica sobre pago pendiente del Sr. Edgar Grimaldo Hernández Vega, por servicio de consultoría del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios que Brinda la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) de la DRTPE", por la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles;

Que, en merito a ello, mediante Oficio N° 039-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 07 abril del 2015, remite el Informe Técnico N° 018-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, por servicios de consultoría del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios que Brinda la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) de la DRTPE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los

u/z



compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA, por servicio de consultoría del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios que Brinda la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) de la DRTPE", debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 054 Gestión y Desarrollo Sectorial de Trabajo y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Lic. Adm. WALTER QUINTERO CARBAJAL  
Director Regional de Administración